



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2018, de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, por la que se convoca la evaluación de final de etapa de educación primaria en los centros docentes de Castilla y León seleccionados para la muestra, en el curso 2017-2018, y se dictan instrucciones para su realización.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, regula en el artículo 21 una evaluación final de educación primaria, la cual, según la disposición final quinta de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, en la redacción dada por el artículo 1 del Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación, será considerada muestral y tendrá finalidad diagnóstica.

Mediante Orden EDU/292/2018, de 14 de marzo, se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2017-2018. De acuerdo con su artículo 7.2, corresponde a la dirección general competente en materia de diseño de planes de evaluación y mejora del sistema educativo convocar al alumnado de sexto curso de educación primaria de la muestra de los centros seleccionados para la realización de la evaluación de final de etapa.

En virtud de lo anterior, de conformidad con la disposición final primera de la citada orden y de acuerdo con las funciones atribuidas en el artículo 7 del Decreto 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Primero.– Convocatoria.

1. Se convoca al alumnado de sexto curso de educación primaria de la muestra de centros seleccionados aleatoriamente para la realización de las pruebas de la evaluación de final de etapa en el curso escolar 2017-2018, que tendrá lugar los días 24 y 25 de mayo de 2018.

2. La comisión técnica provincial de evaluación informará a los centros seleccionados aleatoriamente para participar en este estudio, qué grupo o grupos de alumnado deberá realizar esta evaluación.

3. En el caso de que algún centro no pueda realizar alguna de las pruebas en el día o días determinados en el punto 1, por coincidir con un día festivo en su localidad o por circunstancias sobrevenidas que imposibiliten su realización, la dirección o titular del centro lo comunicará a la comisión técnica provincial de evaluación con una antelación mínima de cinco días hábiles al de inicio de la prueba para que ésta pueda adoptar las medidas necesarias para realizar las pruebas en una fecha inmediatamente posterior.

4. En el supuesto de que algún alumno o alumna, por ausencia o indisposición, no pueda realizar la prueba el día o días establecidos, con carácter excepcional, deberá efectuarla el primer día lectivo de su reincorporación al centro.

Segundo.– Horario.

El horario de aplicación de las pruebas de la evaluación de final de etapa de educación primaria será el establecido en el apartado primero «Temporalización» del Anexo.

Tercero.– Pruebas de la evaluación de final de etapa de educación primaria.

1. De conformidad con el artículo 6 de la Orden EDU/292/2018, de 14 de marzo, por la que se regula la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y de final de etapa, y su aplicación al alumnado de los centros docentes de Castilla y León en el curso escolar 2017-2018, las pruebas se agrupan en tres ámbitos: competencia en comunicación lingüística, competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología, desarrollándose en la forma siguiente:

- a) Comprensión oral y escrita.
- b) Expresión escrita en lengua castellana.
- c) Competencia matemática.
- d) Competencias básicas en ciencia y tecnología.

2. De conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los estándares de aprendizaje evaluables y criterios de evaluación del logro de los objetivos de la etapa de educación primaria y del grado de adquisición de las competencias correspondientes serán los establecidos en los Anexos I y II del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de Educación Primaria.

Cuarto.– Composición y funciones de las comisiones provinciales de corrección de la evaluación de final de etapa de educación primaria.

1. Para la corrección de la evaluación de final de etapa de educación primaria se constituirá del 7 al 13 de junio, en cada provincia, una comisión formada por los siguientes miembros, que serán designados por el titular de la dirección provincial de educación correspondiente:

- a) Un inspector de educación, que lo presidirá.
- b) Un número de vocales igual al de competencias objeto de la prueba, designados entre inspectores de educación, asesores del área de programas educativos o funcionarios procedentes del cuerpo de maestros externos al centro donde se realizan las pruebas. Cuando en alguna competencia el número de pruebas sea elevado, se podrá designar más de un vocal para la misma. Uno de los vocales actuará como secretario.

2. Las comisiones provinciales de corrección de la evaluación de final de etapa de educación primaria tendrán las siguientes funciones:

- a) Corregir todas las preguntas de las pruebas excepto las de opción múltiple.
- b) Codificar los resultados de todas las preguntas de las pruebas excepto las de opción múltiple.
- c) Entregar los cuadernillos de las pruebas ordenados y corregidos a la comisión técnica provincial de evaluación, antes del 6 de julio.

Quinto.– Informe de la evaluación de final de etapa de educación primaria.

De conformidad con la disposición adicional segunda de la Orden ECD/393/2017, de 4 de mayo, por la que se regulan las pruebas de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria, para el curso 2016/2017, la Consejería de Educación elaborará un informe en el que reflejará los resultados obtenidos, expresándolos en seis niveles de desarrollo competencial, que se nombrarán del nivel 1 al 6. Estos resultados serán puestos en conocimiento de la comunidad educativa mediante un resumen de los indicadores recogidos en el anexo I de la citada orden, considerando los factores socioeconómicos y socioculturales del contexto.

Sexto.– Instrucciones para la realización de la evaluación de final de etapa de educación primaria.

La realización de la evaluación de final de etapa de educación primaria se ajustará a lo dispuesto en las instrucciones que figuran en el Anexo.

Séptimo.– Colaboración y participación del profesorado.

Los equipos directivos y el profesorado tanto de los centros públicos como de los privados, participarán y colaborarán en la realización de la evaluación de final de etapa de educación primaria en los términos previstos en las instrucciones que figuran en el Anexo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 13 de abril de 2018.

*La Directora General de Innovación
y Equidad Educativa,*
Fdo.: M.^a DEL PILAR GONZÁLEZ GARCÍA

ANEXO**Instrucciones para la realización de la evaluación de final de etapa de educación primaria***Primero.– Temporalización.*

1. Las pruebas se realizarán los días 24 y 25 de mayo en horario de mañana. Se aplicarán tres pruebas el día 24 y una el día 25.

2. El día 24 de mayo, se proporcionarán las instrucciones generales para la realización de la prueba, durante 15 minutos. A continuación, se aplicará la prueba de competencia en comunicación lingüística, centrada en las destrezas de comprensión oral y escrita y expresión escrita en lengua castellana. En primer lugar se aplicará la prueba de expresión escrita durante 30 minutos y tras cinco minutos para el cambio de cuadernillos se realizará la prueba de comprensión oral y escrita durante 50 minutos. Tras ella, habrá un descanso de al menos 15 minutos y seguidamente se llevará a cabo, en la segunda sesión la prueba de competencias básicas en ciencia y tecnología (Ciencias Naturales), durante 50 minutos, precedida de 5 minutos de instrucciones.

3. El día 25 de mayo, precedida del tiempo necesario para la explicación de la prueba y teniendo en cuenta las actuaciones previas, se aplicará la prueba de competencia matemática, que precisará de 5 minutos de instrucciones y 60 minutos de aplicación; posteriormente se aplicará el cuestionario de contexto durante 30 minutos, tras 5 minutos de descanso y otros 5 minutos de instrucciones.

4. El día 24 de mayo, el alumnado llevará a su casa el cuestionario de contexto para familias y lo devolverá cumplimentado el día 25 de mayo.

5. Antes del día 26 de mayo se cumplimentarán los cuestionarios de contexto para los directores de los centros.

6. Las pruebas se realizarán conforme al siguiente horario orientativo:

1.ª jornada de aplicación: 24 de mayo.

Horario propuesto	Actividad	Min.
9:05 - 9:20	Instrucciones generales	15'
9:20 - 9:50	Expresión escrita en lengua castellana	30'
9:50 - 9:55	Cambio de cuadernillos	5'
9:55 - 10:45	Comprensión oral y escrita en lengua castellana	50'
10:45 - 11:10	Recreo	25'
11:10 - 11:15	Instrucciones	5'
11:15 - 12:05	Competencias básicas en ciencia y tecnología	50'

2.ª jornada de aplicación: 25 de mayo.

Horario propuesto	Actividad	Min.
09:00 - 09:05	Instrucciones	5'
09:05 - 10:05	Competencia matemática	60'
10:05 - 10:10	Descanso	5'
10:10 - 10:15	Instrucciones	5'
10:15 - 10:45	Cuestionarios de contexto	30'

Segundo.– Recepción y custodia de las pruebas en los centros.

Para la realización de estas pruebas, los centros seleccionados recibirán los correspondientes cuadernillos en papel y un audio para la prueba de comprensión oral en español, así como el material necesario para el desarrollo de las mismas, en los días previos a la evaluación. Los cuadernillos se recibirán en sobre cerrado y así se custodiarán hasta el momento de su utilización.

En caso de anomalías en la recepción del material, el presidente de la comisión de evaluación de centro lo pondrá en conocimiento de la comisión técnica provincial de evaluación para solventarlas a la mayor brevedad posible.

Tercero.– Responsables del correcto desarrollo de la evaluación de final de etapa de educación primaria.

La Dirección General de Innovación y Equidad Educativa arbitrará las medidas y medios necesarios para el buen funcionamiento de todo el proceso a través de las áreas de inspección educativa y las áreas de programas educativos de las direcciones provinciales de educación.

Cuarto.– Aplicación.

1. El profesorado responsable de la aplicación contará con la asistencia de un miembro del equipo directivo, que será quien administre y reparta los sobres aún precintados, a cada grupo destinatario. En los colegios rurales agrupados (CRA) o centros con varias sedes, el equipo directivo podrá delegar esta función en un profesor responsable o solicitar apoyo a la comisión técnica de evaluación de su provincia si fuera necesario.

2. El profesorado responsable de la aplicación será el encargado de la apertura de los sobres en el momento exacto de la realización de las pruebas y de dar al alumnado las instrucciones necesarias. Una vez finalizado el tiempo previsto de aplicación, recogerá las pruebas en el mismo sobre, por orden del código de alumno y las entregará al presidente de la comisión de evaluación de centro para su guarda y custodia hasta que sean recogidos por un integrante de la comisión técnica provincial de evaluación o quien ésta designe.



Quinto.– Custodia y entrega de las pruebas, una vez cumplimentadas.

Las pruebas cognitivas, y los cuestionarios de contexto de alumnado, familias y directores de los centros, deberán ser custodiados por la comisión de evaluación de centro y serán remitidos a la comisión técnica provincial de evaluación, antes del 2 de junio.